



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 015-2024-MDDAR/A.

Pumahuasi, 09 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe Nº 166-2024-MDDAR/GAF/UDA/HHG, de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicitando el desembolso de efectivo mediante encargo interno y demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo art. 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 128-2024-MDDAR-A, de fecha 03 de mayo del 2024, señala en el ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, las facultades y atribuciones administrativas dispuestas en el Artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades y atribuciones previstas en la Ley Nº 30225 -Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 350-2015-EF, y sus modificaciones Decreto Legislativo Nº 1341 y Decreto Supremo Nº 056-20217-EF; y en su ARTICULO SEGUNDO.- Todo procedimiento deberá culminar con la respectiva Resolución de Gerencia Municipal, termino al procedimiento, bajo responsabilidad funcional sujetándose a los términos y plazos establecidos en la Ley Nº 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y otras normas complementarias;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 110-2021-MDDAR/A, de fecha 22 de abril del 2021, se aprueba la Directiva Nº 003-2021-MDDAR, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles;

Que, el artículo 40º de la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establecen disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de "ENCARGOS" señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales entre otros, que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución realizando la distinción del objeto del encargo, los conceptos de gastos, las condiciones, etc.;

Que, mediante el Informe Nº 006-2024-MDDAR-GDE/UPET/CEAM, de fecha 16 de abril del 2024, el Especialista de Promoción Empresarial y Turismo, presenta al Gerente de Desarrollo Económico el Plan "Organización de Actividad de Turismo de Aventura (TULUPUMA)- CANOTAJE EN EL RIO TULUMAYO";

Mediante Informe Nº106-2024-MDDAR-GDE, de fecha 17 de abril el Gerente de Desarrollo Económico deriva a la Gerencia Municipal el Plan "Organización de Actividad de Turismo de Aventura (TULUPUMA)- CANOTAJE EN EL RIO TULUMAYO";

Mediante Memorándum Nº292-2024-MDDA-GM, de fecha 18 de abril del 2024, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto disponibilidad presupuestal del mencionado plan.

Mediante el Informe Nº 217-2024-GPP-MDDAR, con fecha 24 de abril del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto responde otorgando disponibilidad presupuestal en el rubro 07 – FONCOMUN, secuencia funcional 0048; en las específicas de gastos 2.3.27.11.99, por el importe de S/ 3000.00, (TRES MIL CON 00/100 soles), para el Plan de Trabajo de la Organización de "Actividades de Turismo de Aventura Tulumay, Canotaje en el Rio Tulumay".

Que, mediante el Informe Nº 012-2024-MDDAR-GDE/UPET/CEAM, de fecha 30 de abril del 2024, el Especialista de Promoción Empresarial y Turismo, presenta al Gerente de Desarrollo Económico del "Plan Promoción y Desarrollo Sostenible de la Cueva de los Pumas. Estrategias para el Turismo de Aventura y la Conservación Comunitarias";

Mediante Informe Nº125-2024-MDDAR-GDE, de fecha 06 de mayo el Gerente de Desarrollo Económico deriva a la Gerencia Municipal el "Plan de Organización de Actividad de Turismo: PROMOCIÓN y Desarrollo Sostenible de la Cueva de los Pumas. Estrategias para el Turismo de Aventura y la Conservación Comunitarias";



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERU



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mediante Memorándum N°323-2024-MDDA-GM, de fecha 06 de mayo del 2024, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto disponibilidad presupuestal del mencionado plan.

Mediante el Informe N° 002-2024-GPP-MDDAR, con fecha 07 de Mayo del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal la disponibilidad presupuestal en el rubro 07-FONCOMUN, secuencia funcional 0048; en las específicas de gastos 2.3.27.11.99, por el importe de S/3000.00, (TRES MIL CON 00/100 soles), para la actividad de turismo "PROMOCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE CUEVA DE LOS PUMAS- ESTRATEGIAS PARA EL TURISMO DE AVENTURA Y CONSERVACION COMUNITARIA".

Mediante el proveído N°3049 de la Gerencia Municipal, de fecha 07 de Mayo del 2024, deriva a la Gerencia de Desarrollo Económico tomar las acciones correspondientes.

Con Informe N°129-2024-MDDAR-GDE, de fecha 07 de mayo del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico solicita desembolso de efectivo de encargo interno para la ejecución de los planes.

Con Informe N°014-202-MDDAR-GDE/UPET/CEAM, de fecha 07 de mayo del 2024, el especialista solicita desembolso de encargo interno al Gerente de Desarrollo Económico.

Con proveído N°3078, de fecha 08 de mayo del 2024, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se tome las acciones correspondientes.

Con proveído s/n de fecha 08 de mayo del 2024, el Gerente de Administración de Finanzas deriva a la Unidad de Abastecimiento para su atención correspondiente.

Mediante Informe N°166-2024-MDDAR/GAF/UDA-HHG, de fecha 08 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento concluye que corresponde de otorga el fondo de encargo interno para financiar los pagos de los servicios de pago de dos planes de trabajo Plan "Organización de Actividad de Turismo de Aventura (TULUPUMA)- CANOTAJE EN EL RIO TULUMAYO"; y Plan "Promoción y Desarrollo Sostenible de la Cueva de los Pumas. Estrategias para el Turismo de Aventura y la conservación comunitarias", por el monto de S/ 6000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES) así mismo se solicita disponer y determinar a quien se realizara el desembolso de efectivo bajo modalidad de encargo interno.

Y mediante el Informe N°021-2024-MDDAR/GAF, de fecha 09 de mayo, el Gerente de Administración y Finanza recomienda al Gerente Municipal que contado con disponibilidad presupuestal e informe favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto se formaliza mediante acto resolutivo en cumplimiento a la directiva N°003-2021-mddar. Así mismo recomienda designar al Gerente de Desarrollo Económico y/u otra persona.

Estando a lo expuesto en los considerandos que antecede y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 128-2024-MDDAR-A, de fecha 03 de mayo del 2024, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de la Alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia del Artículo 20° Inciso 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Planes de Trabajo "Organización de Actividad de Turismo de Aventura (TULUPUMA)- CANOTAJE EN EL RIO TULUMAYO"; y el Plan "Promoción y Desarrollo Sostenible de la Cueva de los Pumas. Estrategias para el Turismo de Aventura y la conservación comunitarias", por el monto de S/ 6000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES), contenidos en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, al Lic. Carlos Enrique Aliaga Malpartida- Especialista de Promoción Empresarial Y Turismo-GDE, el importe de S/ 6000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES), para los Planes de Trabajo "Organización de Actividad de Turismo de Aventura (TULUPUMA)- CANOTAJE EN EL RIO TULUMAYO"; y el Plan "Promoción y Desarrollo Sostenible de la Cueva de los Pumas. Estrategias para el Turismo de Aventura y la conservación comunitarias" de conformidad a las específicas de gastos 2.3.27.11.99, por el importe de S/ 6000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Unidad correspondiente, otorgue la suma de S/ 6000.00, (SEIS MIL CON 00/100 SOLES) para los Planes de Trabajo "Organización de Actividad de Turismo de Aventura (TULUPUMA)- CANOTAJE EN EL RIO TULUMAYO"; y Plan "Promoción y Desarrollo Sostenible de la Cueva de los Pumas. Estrategias para el Turismo de Aventura y la conservación comunitarias", Bajo la Modalidad de ENCARGO INTERNO CON CARGO A RENDIR CUENTA BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a las gerencias y áreas correspondientes.



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



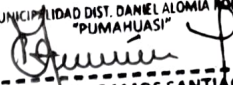
BICENTENARIO
PERÚ



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, oficina de Estadística e Informática y la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DIST. DANIEL ALOMÍA ROBLES
"PUMAHUASI"


Msto. J. MANUEL RAMOS SANTIAGO
C.H. N° 00651
GERENTE MUNICIPAL

